Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGA de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGA

No. 220896

Fecha de expedición: 23/12/2020

ANGIE VANESSA BASANTE GARCIA

Cédula de Ciudadania
1151958889

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

1.220.30-54

RESOLUCION No. 763457

FECHA: 23 de junio de 2022

Por la cual se concede una autorización para el Ejercicio de una Profesión en el área de la Salud.

La líder de Programa de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, de acuerdo en lo dispuesto en el Decreto 1875 del 03 de agosto de 1994, el Decreto 1352 del 12 de julio de 2000, la Resolución No. 357 del 06 de marzo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que ANGIE VANESSA BASANTE GARCIA identificada con Cédula de ciudadanía No. 1151958889, ha solicitado autorización para Ejercer en PSICOLOGIA según título otorgado por FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA LUMEN GENTIUM, el 27 de Noviembre de 2020

Que dicho titulo se encuentra anotado en el Folio 210, Libro 1 de la institución. En consideración éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a ANGIE VANESSA BASANTE GARCIA para Ejercer en PSICOLOGIA en todo el Territorio Nacional

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DORA LILIA BECERRA
Líder de Programa
Subsecretaría Administrativa y Financiera
Elaboró: Guillermo Mora

Powered by CamScanner